



# Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos oficiales

## Primera Comisión

**25<sup>a</sup>** sesión plenaria

Miércoles 6 de noviembre de 2019, a las 15.00 horas

Nueva York

*Presidente:* Sr. Llorentty Solíz ..... (Estado Plurinacional de Bolivia)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Horne (Australia),  
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 15.05 horas.*

### Temas del programa 89 a 105 (continuación)

#### Adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Para comenzar, escucharemos a las demás delegaciones que solicitaron el uso de la palabra para explicar su voto después de la votación sobre los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con el grupo temático 4, “Armas convencionales”, que figuran en el documento oficioso Núm.2/Rev.1. Posteriormente, la Comisión examinará las propuestas que figuran en el documento oficioso Núm.3/Rev.1, que se ha distribuido a las delegaciones por vía electrónica. La información sobre nuevas solicitudes de votación que se hayan presentado desde la publicación del documento oficioso Núm.3/Rev.1 se publicará en la pared sur de la sala, a la izquierda de la tribuna.

**Sr. Ye Minn Thein** (Myanmar) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de Myanmar sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.46, titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”, y el proyecto de resolución A/C.1/73/L.45, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción”.

En principio, Myanmar apoya las disposiciones de la Convención sobre Municiones en Racimo y de la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal. Reconocemos las iniciativas adoptadas al amparo de esos instrumentos para disuadir del uso indiscriminado de minas terrestres y municiones en racimo, que generan consecuencias humanitarias adversas. Compartimos el punto de vista de que es importante aportar, de manera eficaz, eficiente y coordinada, una contribución para resolver los problemas que plantean la remoción de las minas antipersonal y las municiones de racimo colocadas en todo el mundo y asegurar que se destruyan. Como país multiétnico y multirreligioso y partidario del mantenimiento de la paz y la armonía, la tolerancia y la comprensión mutua entre las personas y las comunidades son esenciales para poner fin a un conflicto armado interno que dura ya varios decenios y para construir una nueva unión federal democrática, acompañada de un desarrollo social y económico sostenible en Myanmar.

Las medidas relativas al desarme forman parte del proceso de paz. Además, en la actualidad, los departamentos gubernamentales pertinentes colaboran con las partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales internacionales y las organizaciones de la sociedad civil, para sensibilizar a la población y prestar asistencia a las víctimas y llevar a cabo actividades de remoción de minas y de municiones sin detonar.

Asimismo, quisiera subrayar que las limitaciones de capacidad constituyen hasta cierto punto una dificultad importante, que impide a Myanmar adherirse

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



a las Convenciones en la presente etapa. No obstante, las partes interesadas pertinentes de Myanmar están estudiando actualmente esos instrumentos para comprenderlos mejor, con el fin de adherirse finalmente a las Convenciones. Por lo tanto, Myanmar se abstuvo en la votación de ambos proyectos de resolución: A/C.1/74/L.45 y A/C.1/74/L.46.

**Sr. Leopoldino** (Brasil) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado la palabra para explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/74/L.25 y A/C.1/74/L.46.

El Brasil ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.25, titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas”. Sin embargo, nos hemos abstenido en la votación sobre el párrafo 9, debido a la referencia que se hace en él a las sinergias entre el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos. El Brasil es parte en el Tratado y un partidario constante del Programa de Acción. Sin embargo, consideramos que el uso del término “sinergias” es inadecuado a la luz, entre otros factores, de las diferencias entre los dos instrumentos en relación con su índole y alcance jurídicos.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/74/L.46, titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”, el Brasil ha apoyado los esfuerzos por abordar el tema de las municiones en racimo en el marco de las Naciones Unidas, en particular las deliberaciones relativas a la aprobación de un protocolo de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. Participamos activamente en las negociaciones celebradas en el marco del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las Tecnologías Emergentes en el Ámbito de los Sistemas de Armas Autónomos Letales, cuyo objetivo era aprobar un instrumento jurídicamente vinculante que llevara a la prohibición gradual de las municiones en racimo. Sin embargo, el Brasil no participó en el proceso de Oslo. A nuestro juicio, establecer un proceso de negociación paralelo a la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales no era coherente ni con el objetivo de fortalecer la Convención ni con el objetivo de promover la aprobación de instrumentos de control de armamentos universales, equilibrados, eficaces y no discriminatorios. El Brasil considera que la Convención de Oslo presenta brechas graves. Por ejemplo, permite el uso de municiones en racimo equipadas con mecanismos tecnológicamente avanzados durante un tiempo indefinido. Dichos mecanismos solo están presentes en las municiones fabricadas en un número pequeño de países con industrias

de defensa más avanzadas. La eficacia de la Convención también se ve afectada por el artículo 21, denominado cláusula de interoperabilidad.

El Brasil nunca ha utilizado municiones en racimo y es Estado parte en todos los protocolos de la Convención, incluido el Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra. Como tal, el Brasil se compromete a garantizar que cualquier posible uso de municiones en racimo esté en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario aplicable.

**Sr. Moreno** (Israel) (*habla en inglés*): Quisiera ejercer mi derecho a formular una explicación de voto después de la votación del párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/74/L.25, titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas”, y del séptimo párrafo del preámbulo y el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/74/L.43, titulado “El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”.

Como declaró Israel en la Tercera Conferencia de Examen del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, no consideramos que el Programa de Acción sea el lugar adecuado para abordar la cuestión de las municiones. Dado que ya se había elegido otro lugar para ello, el Grupo de Expertos Gubernamentales, en 2020, votamos en contra de los párrafos pertinentes del documento final. Por lo tanto, no podemos apoyar el texto que refrenda todos los documentos finales de la Tercera Conferencia de Examen del Programa de Acción.

**Sr. Bravaco** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/74/L.46, titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”. Los Estados Unidos no son parte en la Convención sobre Municiones en Racimo. Los Estados Unidos tampoco aceptan que la Convención represente una norma o una prohibición emergentes en el derecho internacional consuetudinario sobre el uso de municiones en racimo en los conflictos armados.

Los Estados Unidos mantienen la firme opinión de que, cuando se utilizan de conformidad con el derecho internacional humanitario, las municiones en racimo brindan una capacidad eficaz y necesaria para atacar a los objetivos en la zona, incluidas las formaciones enemigas en masa, y pueden producir menos daños colaterales que las armas unitarias altamente explosivas por sí solas. Tratar de reducir al mínimo los daños

colaterales durante las operaciones militares es parte integrante de la aplicación del derecho internacional humanitario. Disponer de la combinación adecuada de armas y tácticas para una situación determinada es un asunto muy práctico e importante para las fuerzas militares profesionales que deben decidir la mejor manera de cumplir la misión en cuestión, respetando las obligaciones internacionales.

Si bien las municiones en racimo siguen siendo parte integrante de las capacidades de la fuerza de los Estados Unidos, nuestro país se compromete a reducir el potencial de daños no intencionados a los civiles y los objetivos civiles ocasionados ya sea por el uso indebido de las municiones en racimo o por el empleo de las municiones en racimo que generan una cantidad excesiva de municiones sin detonar. La política sobre municiones en racimo del Departamento de Defensa de los Estados Unidos es una parte esencial de los esfuerzos de los Estados Unidos para lograr esos importantes objetivos.

También quisiera pronunciar una explicación de voto después de la votación de los proyectos de resolución A/C.1/7/L.43, titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, y A/C.1/74/L.25, titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas”. Esta explicación de voto se aplica a los proyectos de resolución A/C.1/74/L.43 y A/C.1/74/L.25.

Durante los últimos 18 años, en todas las sesiones relacionadas con el Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, los Estados Unidos han repetido que la cuestión de las municiones queda fuera del ámbito del Programa de Acción. De hecho, no se logró el consenso sobre la inclusión de las municiones en 2001, y los Estados Unidos votaron en contra de la inclusión de las municiones en el documento final de la Tercera Conferencia de Examen, en junio de 2018.

Nos oponemos de manera firme e inequívoca a la inclusión de referencias a las municiones en el documento final de la Tercera Conferencia de Examen. Por lo tanto, no podemos aceptar que en este foro se utilicen frases que caractericen el resultado de la Conferencia de Examen como un éxito, cuando es evidente que no se logró el consenso respecto de dos párrafos que tratan sobre una cuestión muy controvertida.

**Sr. Lim Tong Hai** (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar los votos favorables de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.45, titulado “Aplicación de la Convención

sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción”, y el proyecto de resolución A/C.1/74/L.46, titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”, que se aprobaron ayer (véase A/C.1/74/PV.24).

Tradicionalmente, Singapur ha votado a favor del proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Convención sobre las Minas Antipersonal. Nuestra posición ha sido clara y coherente. Singapur apoya todas las iniciativas contra el uso indiscriminado de minas terrestres antipersonal. En mayo de 1996 Singapur declaró una moratoria de dos años a la exportación de minas terrestres antipersonal sin mecanismos de autodesactivación. Singapur amplió la moratoria en febrero de 1998 para incluir todo tipo de minas terrestres antipersonal, no solo las que carezcan de mecanismos de autoneutralización. Además, la moratoria fue prorrogada indefinidamente.

Singapur también votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/74/L.46, relativo a la aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo, ya que apoyamos las iniciativas que se opongan a la utilización indiscriminada de municiones en racimo, sobre todo contra civiles inocentes. Por este motivo, Singapur declaró una moratoria indefinida de la exportación de municiones en racimo en noviembre de 2008.

Singapur apoya la labor de las dos Convenciones mencionadas mediante la asistencia periódica a las reuniones de los Estados partes en esas Convenciones. Al mismo tiempo, como Estado pequeño, Singapur está firmemente convencido de que no pueden pasarse por alto las preocupaciones legítimas en materia de seguridad y el derecho de legítima defensa de ningún Estado. Por consiguiente, una interdicción general de todos los tipos de municiones en racimo y minas terrestres antipersonal podría ser contraproducente.

Singapur apoya las iniciativas internacionales orientadas a resolver las preocupaciones humanitarias relacionadas con las minas terrestres antipersonal y las municiones en racimo. Seguiremos trabajando con los miembros de la comunidad internacional en busca de una solución duradera y realmente general.

**Sr. Baek Yong Jin** (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea hacer referencia a los proyectos de resolución A/C.1/74/L.45 y A/C.1/74/L.46.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/74/L.45, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición

del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción”, mi Gobierno apoya los objetivos y propósitos de la Convención de Ottawa y del proyecto de resolución. Sin embargo, debido a la situación de la seguridad en la península de Corea, actualmente no somos parte en esa Convención y, por lo tanto, nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución. Ello no significa que no nos preocupen los problemas relacionados con las minas antipersonal. Estamos decididos a mitigar el sufrimiento causado por su uso. En ese sentido, el Gobierno de Corea ejerce un control estricto sobre las minas terrestres antipersonal y viene aplicando una moratoria indefinida de su exportación desde 1997.

Además, la República de Corea es parte en la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales y su Protocolo II Enmendado, en virtud de los cuales participa en una serie de debates y actividades que tienen por objeto garantizar una utilización limitada y responsable. También nos adherimos al Protocolo V, sobre los restos explosivos de guerra, y estamos cumpliendo con todas las obligaciones pertinentes. El Gobierno de Corea también ha aportado más de 40 millones de dólares desde 1993 a los programas pertinentes de las Naciones Unidas para el desminado y la asistencia a las víctimas, incluidos el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a las actividades relativas a las minas y el Fondo Fiduciario Internacional de Desminado y Asistencia a las Víctimas de las Minas. La República de Corea seguirá contribuyendo a los esfuerzos internacionales de remoción de minas y asistencia a las víctimas.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/74/L.46, titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”, el Gobierno de la República de Corea comparte plenamente las preocupaciones de la comunidad internacional sobre las consecuencias humanitarias de las municiones en racimo y apoya sus esfuerzos por resolver los problemas humanitarios derivados de su utilización. Sin embargo, debido a la situación de la seguridad en la península de Corea, mi Gobierno no es parte en la Convención sobre Municiones en Racimo. Por lo tanto, mi Gobierno se abstuvo en la votación de ese proyecto de resolución. Mi delegación quisiera hacer del conocimiento de los Estados Miembros que el Ministerio de Defensa Nacional de la República de Corea aprobó, en 2008, una directiva sobre las municiones en racimo, según la cual solo pueden incluirse en los planes de adquisición las municiones en racimo que estén equipadas con dispositivos de autodesactivación y tengan

una tasa de letalidad inferior al 1 %. En la directiva también se recomienda el desarrollo de sistemas de armas alternativos para sustituir a las municiones en racimo a largo plazo. Si bien es lamentable que no podamos apoyar el proyecto de resolución en estos momentos, la República de Corea seguirá esforzándose de manera constructiva para mitigar los problemas humanitarios relacionados con la utilización de las municiones en racimo.

Por último, mi delegación quisiera señalar a la atención de la Comisión las medidas de fomento de la confianza adoptadas en la península de Corea desde que se acordó la Declaración Conjunta de Pyongyang el año pasado. Entre las medidas nacionales que se vienen adoptando figuran las operaciones de desminado a lo largo de la zona desmilitarizada de la península de Corea. Espero que esos esfuerzos tengan, en última instancia, un efecto indirecto positivo en otras esferas de las armas convencionales. También espero que mi delegación pueda asistir al período de sesiones de la Primera Comisión el próximo año con mayores logros.

**Sra. Mac Loughlin** (Argentina): La delegación argentina votó en abstención el proyecto de resolución A/C.1/74/L.46, “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”. La República Argentina no posee las municiones prohibidas y sigue abogando por la prohibición total y sin excepciones de ese tipo de armas, o por su reducción significativa sin discriminaciones.

Como es de conocimiento, la República Argentina, a la fecha, no ha suscrito la Convención sobre Municiones en Racimo. La Argentina participó activamente de todo el proceso negociador con el fin de lograr la adopción de un instrumento internacional de prohibición total de dicho armamento y que respondiera a altos estándares humanitarios. Sin embargo, a criterio de nuestro país, el texto adoptado no fue suficientemente ambicioso y, en particular, sus artículos 2 y 21 se consideran contrarios al objetivo de la prohibición total y al principio de la no discriminación. La situación descrita no ha variado. No obstante, teniendo en cuenta que la visión argentina es la de promover la prohibición total, de modo consistente con la política nacional en la materia, mi país asiste como Observador en las reuniones de los Estados Partes en la Convención.

**Sra. Lal** (India) (*habla en inglés*): Solicité la palabra para formular una explicación de voto de mi delegación sobre los siguientes proyectos de resolución.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/74/L.25, titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas”, la India ha establecido controles nacionales

de exportación sólidos y eficaces respecto a la exportación de artículos de defensa. La India suscribe los objetivos del Tratado sobre el Comercio de Armas, y nuestro sistema de control de las exportaciones cumple esos objetivos. Como parte de su compromiso con las medidas internacionales de transparencia, la India presenta un informe anual en el marco del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas sobre las mismas categorías de armas convencionales que son reguladas por el Tratado sobre el Comercio de Armas. Nuestro compromiso también se refleja en la participación del país en el Arreglo de Wassenaar. La India sigue examinando el Tratado sobre el Comercio de Armas desde la perspectiva de sus intereses de defensa, seguridad y política exterior. Por lo tanto, nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/74/L.25.

La India se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/74/L.45, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción”. La India apoya la visión de un mundo libre de minas terrestres antipersonal y se ha comprometido con eliminarlas. La disponibilidad de tecnologías militares y alternativas eficaces que puedan desempeñar, de manera rentable, la función de legítima defensa de las minas terrestres antipersonal facilitará considerablemente la consecución del objetivo de la eliminación completa de las minas antipersonal.

La India es una alta parte contratante del Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, en el que se consagra el criterio de tener en cuenta las necesidades de legítima defensa de los Estados, sobre todo de los que tienen fronteras extensas. La India ha cumplido con sus obligaciones en virtud del Protocolo II Enmendado, incluidas, entre otras, la de poner fin a la producción de minas no detectables, así como la de hacer que todas sus minas antipersonal sean detectables. La India observa una moratoria a la exportación y transferencia de minas terrestres antipersonal. Ha adoptado una serie de medidas para atender las preocupaciones humanitarias que suscita la utilización de minas terrestres antipersonal, de conformidad con el derecho internacional humanitario. La India sigue comprometida a aumentar la cooperación y la asistencia internacionales en la remoción de minas y la rehabilitación de las víctimas de las minas. También está dispuesta a contribuir con asistencia técnica y conocimientos especializados para ese fin. La India también participa regularmente como observadora en la Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición

del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción.

**Sra. Kritikou** (Chipre) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestra abstención en la votación del proyecto de resolución A/C.1/74/L.46, titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo”.

Chipre atribuye gran importancia a la aplicación de restricciones y prohibiciones de las armas consideradas excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. A ese respecto, Chipre es Estado parte en todos los protocolos de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales. Además, nuestra política y legislación nacionales cumplen plenamente con las normas y reglamentos de la Unión Europea. Chipre firmó la Convención sobre Municiones en Racimo en 2009. La legislación pertinente para su verificación fue remitida al Parlamento en 2011. Sin embargo, el proceso de ratificación sigue en curso, debido a consideraciones relacionadas con la anormal situación de la seguridad en la isla. Seguimos esperando que se resuelvan esas cuestiones, que nos permitiría ratificar la Convención y votar a favor de ella en el futuro.

**Sr. Ahmed** (Pakistán) (*habla en inglés*): Quisiera formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.45, titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción”.

El Pakistán se abstuvo en la votación del proyecto de resolución. Las minas terrestres siguen desempeñando un papel importante para satisfacer las necesidades de defensa de muchos Estados. Habida cuenta de nuestras obligaciones en materia de seguridad y la necesidad de defender nuestras fronteras extensas, que no están protegidas por ninguna barrera natural, las minas terrestres son parte integrante de la defensa del Pakistán.

El Pakistán es parte en el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, que regula el uso de las minas terrestres para proteger a los civiles de sus efectos indiscriminados y mortíferos. No hay minas sin retirar en el territorio del Pakistán. Seguimos comprometidos a velar por que las minas de nuestro inventario militar nunca provoquen víctimas civiles. El Pakistán es uno de los países que más contingentes aporta a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Hemos realizado con éxito operaciones de desminado en varias partes del mundo. Nos comprometemos a

prestar mayor asistencia para impulsar los esfuerzos de desminado humanitario a nivel mundial.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi país, Siria, insiste en su disposición de participar en todo esfuerzo internacional de buena fe para alcanzar el objetivo de instaurar una sociedad internacional libre de la amenaza o del uso del poder. Quisiéramos destacar que el proyecto de resolución A/C.1/74/L.30, titulado “Transparencia en materia de armamentos”, no es equilibrado.

En cuanto al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, no es exhaustivo y no incluye los avances en el ámbito de las armas convencionales. Tampoco tiene en cuenta la situación especial imperante en Oriente Medio, donde persiste el conflicto árabe-israelí porque Israel sigue ocupando territorios árabes, al tiempo que se niega a aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Además, las grandes Potencias siguen suministrándole todo tipo de armas de destrucción masiva y las armas convencionales más recientes y destructivas. Además, Israel tiene la capacidad de fabricar y acumular a nivel local diversas armas avanzadas, principalmente armas nucleares. Por este motivo, la delegación de mi país se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/74/L.30.

Siria ha estado a la vanguardia de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que tratan continuamente de reducir el comercio de armas convencionales, habida cuenta de las amenazas que plantea este comercio ilícito a la paz y la seguridad internacionales. Un ejemplo de ello es el sufrimiento de mi país causado por los actos de derramamiento de sangre perpetrados por grupos terroristas a los que Estados conocidos por todos suministran de manera ilícita todo tipo de armas convencionales y no convencionales, municiones y equipo militar. Resulta irónico que la mayoría de esos Estados son partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas.

La delegación de mi país trabajó activamente para lograr un Tratado sobre el Comercio de Armas satisfactorio, no solo un tratado que se utilizara para ejercer presión sobre otros Estados, como ocurrió con otros instrumentos. Siria nunca se opuso al Tratado. De haberse concertado sobre la base del consenso, habría sido un logro importante para la comunidad internacional. Sin embargo, lamentablemente, en su forma actual, el Tratado contribuye a garantizar los intereses de ciertos Estados, a expensas de la seguridad y las preocupaciones de un gran grupo de Estados

Miembros. En su forma actual, el Tratado sobre el Comercio de Armas no se basa en el consenso y no tiene en cuenta las posturas y opiniones de muchos Estados, incluida Siria. A ese respecto, mencionaré algunos de los aspectos que se pasaron por alto en el Tratado.

No hay ninguna referencia en el Tratado a la ocupación extranjera. En el Tratado tampoco se hace referencia explícita a la amenaza absoluta de la exportación de armas a grupos armados ilegítimos y grupos terroristas, sobre todo teniendo en cuenta el sufrimiento de mi país y de muchos países del mundo a causa de este fenómeno, que constituye una importante amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Las disposiciones del Tratado hacen caso omiso de la referencia al crimen de agresión, tal como se define y acuerda internacionalmente.

El principal desafío que debe superar el Tratado sobre el Comercio de Armas es el hecho de que algunos Estados partes en el Tratado suministran armas, material y municiones a grupos armados incluidos en las listas de grupos terroristas del Consejo de Seguridad. Esos Estados partes violan el Tratado al vender armas por conducto de sus agentes.

Estos son algunos de los motivos que hicieron que mi país se abstuviera en la votación del proyecto de resolución A/C.1/74/L.30. La delegación de mi país hace hincapié en su reserva respecto de todos los párrafos que se refieren al Tratado sobre el Comercio de Armas en los proyectos de resolución y decisión, actuales o futuros, aprobados por consenso por la Primera Comisión.

Para concluir, en lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/74/L.43, titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, mi delegación votó a favor de los párrafos que se aprobaron por votación en la tercera conferencia internacional para examinar los progresos alcanzados en el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos. Nuestro voto a favor de esos párrafos se sustenta en nuestra convicción sobre la importancia de este tema, así como en nuestra consideración a nuestros hermanos y hermanas de África y el Caribe, a pesar de las reservas de mi país sobre algunos de los nuevos temas que se incluyeron en el documento.

**Sr. Fiallo Karolys** (Ecuador): Tomo la palabra para explicar el voto del Ecuador en el proyecto de resolución A/C.1/74/L.25 el día de ayer (véase A/C.1/74/PV.24).

Años atrás, el Ecuador apoyó los proyectos de resolución que convocaron el proceso que llevó al

Tratado sobre el Comercio de Armas, y participó activamente en su negociación. Es de lamentar que el texto que finalmente fue sometido a la consideración de la Asamblea General, en abril de 2013, contenía falencias, como el desequilibrio entre los derechos y las responsabilidades de los Estados exportadores e importadores; la importancia de los principios fundamentales del derecho internacional y su posición en el Tratado; la ausencia de prohibición expresa de transferencia a actores no estatales no autorizados; la ausencia de una referencia expresa al crimen de agresión y la posibilidad de que los artículos relacionados con los criterios puedan ser utilizados de manera subjetiva y con dobles estándares. Aquello llevó al Ecuador a abstenerse en la votación de aprobación del Tratado. Asimismo, por esa razón, el Ecuador votó en abstención el día de ayer en el proyecto de resolución A/C.1/74/L.25 y sus párrafos 4 y 9.

El Ecuador también se abstuvo en la votación del decimosexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/74/L.27, el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/74/L.30 y el vigésimo segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/74/L.43. De todas maneras, el Ecuador se sumó al consenso en la aprobación de los proyectos de resolución A/C.1/74/L.43, y votó a favor de los proyectos de resolución A/C.1/74/L.27, A/C.1/74/L.30 y A/C.1/74/L.46 porque los apoya plenamente.

Por último, mi delegación se encuentra estudiando el Tratado sobre el Comercio de Armas y observando el desarrollo de su implementación, así como las conclusiones de las conferencias de sus Estados partes, con miras a identificar si las falencias observadas en su texto persisten al momento de la implementación efectiva de dicho instrumento.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación de los temas del grupo temático 4, “Armas convencionales”.

La Comisión pasará ahora al documento oficioso Núm.3/Rev.1, comenzando por el grupo temático 5, “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”. Deseo informar a la Comisión de que, a solicitud de las delegaciones patrocinadoras, la adopción de una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/74/L.57/Rev.1 se ha aplazado a una etapa posterior de la labor de la Comisión.

En primer lugar, dará la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución o decisión nuevos o revisados

con arreglo al grupo temático 5. Las declaraciones están limitadas a cinco minutos.

Doy la palabra al representante de la República de Corea para presentar el proyecto de resolución A/C.1/74/L.48.

**Sr. Baek Yong Jin** (República de Corea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra brevemente para presentar el proyecto de resolución A/C.1/74/L.48, titulado “La juventud, el desarme y la no proliferación”. Este nuevo proyecto de resolución bienal tiene por objeto empoderar, hacer participar y educar a los jóvenes en el ámbito del desarme y la no proliferación. Mi delegación considera que los jóvenes, que son más innovadores y con visión de futuro, harían valiosas contribuciones para reactivar el mecanismo de desarme aportando nuevas opiniones e ideas. Además, el empoderamiento de los jóvenes en este ámbito es significativo no solo para garantizar la diversidad, sino también para nutrir a los expertos jóvenes, que dirigirán nuestros esfuerzos colectivos en el futuro. A partir de esta convicción, por primera vez en la Primera Comisión, la República de Corea presenta un nuevo proyecto de resolución sobre la juventud, con la esperanza de atraer la atención de la Primera Comisión hacia los jóvenes y de alentar a los Estados Miembros a buscar medidas concretas para empoderar, hacer participar y educar a los jóvenes. Abrigo la sincera esperanza de que el proyecto de resolución también pueda imprimir un nuevo impulso positivo para promover los debates sobre desarme, que han permanecido estancados durante bastante tiempo.

Quisiera aprovechar la ocasión para dar las gracias a todos los Estados Miembros que han copatrocinado y mostrado su apoyo al proyecto de resolución. Aliento a los que aún no lo hayan hecho a hacer lo mismo. En esta etapa hay 80 patrocinadores. Esperamos que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de los Estados Unidos para que presente el proyecto de resolución A/C.1/74/L.49.

**Sr. Bravaco** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/74/L.49, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. Los Estados Unidos siguen comprometidos a fomentar el consenso sobre la ciberseguridad en la Primera Comisión. Este año, dado que acaban de comenzar dos nuevos procesos, consideramos que nuestros esfuerzos deben centrarse en la actual labor sustantiva del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y

del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, y no en un proceso de negociación polémico en la Primera Comisión.

Trabajamos con entrega y constructivamente tanto en el Grupo de Expertos Gubernamentales como en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, como lo hemos hecho en relación con los retos cibernéticos en la Primera Comisión durante los dos últimos decenios. En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/74/L.49, a fin de demostrar nuestro compromiso con el consenso internacional, utilizamos una formulación previamente acordada como base, e incorporamos las enmiendas solicitadas por los Estados Miembros. Nos decepciona que la Federación de Rusia se haya negado a hacer lo mismo pero que, en cambio, haya optado por abrir una brecha en la comunidad internacional, al tiempo que habla de su deseo de consenso.

Hablar es fácil. Nosotros y la comunidad internacional hacemos un llamamiento a Rusia para que adopte medidas que apoyen el consenso, especialmente en una esfera tan crucial. Si bien estimamos que es necesario que este año haya dos proyectos de resolución que reflejen que se han iniciado dos procesos, cada uno con su propio mandato y calendario, no vemos ninguna razón legítima para que la comunidad internacional no trate de elaborar proyectos de resolución sobre cuestiones cibernéticas de consenso complementarias en la Primera Comisión. Promover el comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio es capital para construir la paz y la seguridad internacionales. Presentamos el documento A/C.1/74/L.49 con el objetivo de acoger las nuevas actividades de las Naciones Unidas, en particular el Grupo de Expertos Gubernamentales y el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, que pueden promover un comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio.

Damos las gracias a los 46 Estados Miembros que han copatrocinado nuestro proyecto de resolución y solicitamos respetuosamente el apoyo de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Esos temas son críticos para todos nosotros. Es importante que la comunidad internacional responda con una sola voz y vote a favor del proyecto de resolución A/C.1/74/L.49.

**Sra. Sánchez Rodríguez** (Cuba): La delegación cubana desea realizar una declaración general sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.50, “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, que Cuba patrocina y apoya tradicionalmente.

Cuba respalda este proyecto al acoger con beneplácito el lanzamiento del proceso de negociaciones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de la Asamblea General. Llamamos a los Estados miembros apoyar este proyecto de resolución como muestra del respaldo a la continuidad de la labor tan importante de este Grupo de Trabajo sin interferencia de ningún tipo y sin prejuzgar sus resultados. El proyecto de resolución refleja la preocupación existente con relación al desarrollo de capacidades de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para fines militares y su posible empleo en conflictos futuros. Reconoce, además, el papel central de las Naciones Unidas en la promoción del diálogo entre los Estados miembros para alcanzar entendimientos comunes sobre la seguridad en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sobre una regulación internacional de las actividades de los Estados en ese campo.

Nuestro país, de manera consistente, ha promovido que, por su alta relevancia, la cuestión de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional sea examinada en un foro abierto, transparente e inclusivo que garantice la participación en las discusiones y la toma de decisiones de todos los Estados en igualdad de derechos. Para Cuba, la forma adecuada de atender las preocupaciones de la comunidad internacional en este tema y posibilitar soluciones por consenso multilateralmente negociadas es a través de un Grupo de Trabajo de Composición Abierta de la Asamblea General. Cuba también ha respaldado iniciar sin más demora un proceso negociador en el marco de las Naciones Unidas para aprobar un instrumento internacional jurídicamente vinculante que permita dar respuesta efectiva a los significativos vacíos legales que se aprecia en el contexto de la ciberseguridad y atender, de manera efectiva y sobre la base de la cooperación multilateral, a los recientes retos y amenazas que enfrentamos en esta materia.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Antes de que la Comisión proceda a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución y de decisión del grupo temático 5, escucharemos a las delegaciones que deseen explicar su posición sobre esos proyectos.

**Sr. Cleobury** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Quisiera dar la siguiente explicación de posición en nombre de Francia y el Reino Unido.

Nos sumamos al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.29, titulado “Observancia de las

normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos“. Queremos que quede claro que Francia y el Reino Unido operan bajo estrictas reglamentaciones nacionales relativas al impacto medioambiental para numerosas actividades, como la aplicación de los acuerdos sobre el control de armamentos y el desarme. No vemos ninguna conexión directa, como se indica en el proyecto de resolución, entre las normas medioambientales generales y el control multilateral de armamentos.

El cambio climático es uno de los mayores retos que afronta nuestro mundo. Constituye una amenaza para el medio ambiente, la seguridad mundial y la prosperidad económica. En ese sentido, el Reino Unido y Francia están firmemente comprometidos con la lucha contra el cambio climático. A ese respecto, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático constituyen nuestras hojas de ruta comunes para transformar nuestras economías y nuestros modelos energéticos. Reiteramos nuestro compromiso de aplicar plenamente la Agenda 2030 y el Acuerdo de París, así como nuestra determinación de redoblar nuestros esfuerzos para estar a la altura de nuestras ambiciones y responsabilidades para con las generaciones futuras.

Quisiera ahora formular una explicación de posición en nombre del Reino Unido y Francia respecto del proyecto de resolución A/C.1/72/L.35, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”. Francia y el Reino Unido se sumarán al consenso sobre ese proyecto de resolución. Apoyamos los vínculos prácticos eficaces entre las cuestiones de desarme y la política de desarrollo, sobre todo en el ámbito de las armas convencionales, las armas pequeñas y armas ligeras y el desarme, la desmovilización y la reintegración.

Consideramos necesario dejar clara nuestra posición en cuanto a los demás aspectos del texto. A nosotros nos parece cuestionable la idea de que existe una relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo, puesto que las condiciones propicias para el desarme no dependen necesariamente solo del desarrollo, como se aprecia en el gasto militar cada vez mayor de algunos países en desarrollo. No existe un vínculo automático entre los dos, sino más bien una relación compleja que esa idea no refleja con exactitud. Además, el enfoque según la cual el gasto militar desvía la financiación directa de las necesidades de desarrollo debe matizarse, ya que las inversiones en defensa también son necesarias para lograr la paz y la seguridad que facilitan el desarrollo, en particular mediante operaciones militares legítimas,

el mantenimiento de la paz y la mejora de la respuesta a los desastres naturales — por ejemplo, los equipos aéreos y marítimos.

*La Sra. Mudallali (Líbano), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

Por último, consideramos que en el informe (véase A/59/119) del Grupo de Expertos Gubernamentales no se dio suficiente crédito a las medidas universales bilaterales y multilaterales en la esfera del desarme y la no proliferación.

**Sr. Laukkanen** (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea. Albania, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, Macedonia del Norte, Noruega y la República de Moldova se suman a esta declaración.

Tras un cuidadoso examen, hemos decidido votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/74/L.56, “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”. En ese contexto, quisiera destacar los siguientes puntos.

Somos firmes partidarios de un orden mundial basado en normas, con el multilateralismo como principio clave y las Naciones Unidas en su centro. Velar por la integridad de ese sistema es indispensable para mantener la paz y la seguridad internacionales.

Nos preocupan profundamente las actuales tensiones que afectan a la estructura internacional de control de armas, desarme y no proliferación. Si queremos resolver los retos de seguridad mundial y regional debemos esforzarnos por reducir las tensiones, restablecer el diálogo y la confianza, contemplar nuevas medidas de transparencia y fomento de la confianza y pasar del enfrentamiento a la cooperación. Es importante que todas las partes, incluido el principal patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/74/L.56 —la Federación de Rusia— contribuyan de manera constructiva a mejorar el contexto estratégico y a preservar y seguir promoviendo los tratados y acuerdos de control de armamento, desarme y no proliferación para afianzar la seguridad mundial. En ese sentido, reiteramos nuestro llamamiento a todos los Estados, incluido el principal patrocinador del proyecto de resolución, para que consideren la posibilidad de adherirse sin demora a las convenciones y los tratados sobre armas convencionales, como el Tratado sobre el Comercio de Armas y la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal.

Nos preocupa gravemente el continuo incumplimiento por parte de algunos Estados de sus obligaciones internacionales en las esferas del desarme, la no proliferación y el control de armamentos. La viabilidad y la eficacia de los acuerdos de control de armamento, desarme y no proliferación exigen que esos acuerdos se cumplan y apliquen plenamente. La comunidad internacional debe garantizar la rendición de cuentas, poner fin a la impunidad de las violaciones y respetar las normas mundiales. Por ello, la Unión Europea ha apoyado firmemente el establecimiento de un mecanismo internacional de atribución para identificar a quienes utilizan armas químicas y velar por que rindan cuentas. Por ello, la Unión Europea ha aprobado sanciones autónomas contra el uso de armas químicas, pero también contra la proliferación nuclear y otras violaciones del derecho internacional, en particular el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la soberanía de otros Estados. En las declaraciones que hicimos durante los debates temáticos sobre “Otras armas de destrucción masiva” y “Desarme y seguridad regionales” expusimos nuestras posiciones sobre esos asuntos detalladamente. Lamentamos que el principal patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/74/L.56 no haya incluido en el texto esos aspectos del cumplimiento.

Cuando se aborda la cuestión del cumplimiento, el Tratado sobre Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio es una referencia. Dejamos claras nuestras opiniones al respecto durante el debate general y el debate sobre las armas nucleares. Teniendo en cuenta el aumento de las tensiones, debemos evitar lanzarnos a una nueva carrera de armamentos que anularía las importantes reducciones logradas tras el final de la Guerra Fría. También hemos subrayado la gran importancia que concedemos al nuevo Tratado sobre la Reducción de las Armas Estratégicas y a un diálogo temprano y activo sobre su futuro a partir de 2021, así como sobre otros acuerdos de control de armamentos. Todos los países europeos se han beneficiado de las medidas de control de las armas convencionales y de fomento de la confianza y la seguridad bajo los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y, en particular, de los compromisos del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, el documento de Viena de 2011 y el Tratado de Cielos Abiertos. Subrayamos la importancia de aplicar plenamente esos instrumentos, así como las mejores prácticas que figuran en otros documentos de la OSCE.

Estamos consternados por los repetidos intentos de unos pocos Estados de desafiar la autoridad e integridad

de organizaciones internacionales como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), incluso en los debates de la Primera Comisión. No cabe duda de que el Director General y la Secretaría Técnica cumplen sus funciones al servicio de la comunidad internacional de manera profesional, objetiva e imparcial. Recordamos en este contexto que Rusia hizo uso del veto contra la prórroga del mandato del Mecanismo de Investigación Conjunta. También recordamos el ciberataque contra las oficinas de la OPAQ, realizado por el servicio de inteligencia militar ruso, tras el ataque de Salisbury. Reiteramos nuestra honda preocupación por el intento de socavar la OPAQ. Esperamos que todos los Estados renueven su firme apoyo político a la labor de esas importantes organizaciones, así como a los demás tratados y convenciones pertinentes.

Expresamos nuestra máxima preocupación por la crisis financiera que sufren varios tratados y acuerdos de desarme y no proliferación. El hecho de que algunos Estados partes sigan sin cumplir sus obligaciones financieras pone en peligro el funcionamiento de estos instrumentos vitales e impide que se siga avanzando. Recordamos que las cuotas constituyen una parte integral de las obligaciones de los Estados partes en virtud de los tratados y acuerdos internacionales. Una vez más, instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a satisfacer sus cuotas íntegra y puntualmente y a saldar sus cuotas atrasadas sin demora.

Recalcamos que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son prioridades transversales de la Unión Europea, y que la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad sigue ocupando un lugar destacado en la acción exterior de la Unión Europea. Las mujeres deben implicarse plenamente mediante su participación activa y en pie de igualdad, entre otras capacidades como impulsoras de iniciativas de no proliferación y desarme. Nos alienta que este año se hayan incluido consideraciones pertinentes en materia de género en un número cada vez mayor de proyectos de resolución de la Primera Comisión, aunque lamentamos que el principal patrocinador de la resolución A/C.1/74/L.56 no haya aceptado enmiendas en ese sentido. La Unión Europea mantendrá las cuestiones de género en un lugar destacado de la agenda de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta también el Programa de Desarme del Secretario General y el 20º aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, que se cumplirá pronto.

La Unión Europea seguirá prestando un importante apoyo político y financiero a las

instituciones multilaterales para que respeten y refuercen los principales tratados y acuerdos internacionales, promoviendo al mismo tiempo la adhesión universal a los mismos y ayudando a crear capacidad en los países asociados para la aplicación eficaz de los tratados. Cuando el orden internacional basado en normas enfrenta múltiples desafíos, la Unión Europea sigue siendo un asociado firme, coherente y fiable de las Naciones Unidas. Exhortamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que demuestren su apoyo a la cooperación multilateral en estos momentos difíciles, no solo con palabras sino también con hechos.

**Sra. Delaroche** (Francia) (*habla en francés*): Mi delegación tiene el honor de hablar en nombre de los Estados Unidos de América, el Reino Unido y mi propio país, Francia. Procedo a explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.15, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

Apoyamos el proyecto de texto porque creemos que es útil para poner de relieve los beneficios y los retos del desarrollo de la ciencia y la tecnología en los ámbitos del desarme, la no proliferación y el control de armamentos. El proyecto de resolución destaca acertadamente la importancia de mantenerse constantemente informados acerca de los últimos avances científicos y tecnológicos, y de regular la transferencia de tecnologías sensibles con fines pacíficos a fin de hacer frente a los riesgos de proliferación por parte de agentes estatales o no estatales. La cuestión se examina periódicamente en muchos foros, como los relacionados con la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, así como en la Conferencia de Desarme.

Queremos subrayar que los derechos que se mencionan en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución son los señalados en las disposiciones específicas de una serie de tratados, incluidos los ya mencionados, como la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, la Convención sobre las Armas Biológicas y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Como se deja claro en dicho párrafo, los Estados deben ejercer esos derechos de conformidad con sus obligaciones internacionales, entre ellas las obligaciones que les incumben en virtud de esos tres tratados. Como Estados partes en esos tratados, el Reino Unido, los Estados Unidos y Francia cumplirán con sus respectivas obligaciones internacionales, y esperamos que todos los demás Estados hagan lo propio. Cabe añadir que en ninguno de los tres tratados

se reconoce un derecho a las tecnologías o un derecho a los materiales sensibles.

**Sr. Horne** (Australia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de Australia sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Australia se ha comprometido a obtener resultados satisfactorios tanto en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta como en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional. Si bien los dos grupos comparten un objetivo común, ambos fueron establecidos en virtud de resoluciones separadas, y tienen mandatos independientes, presupuestos separados y cronogramas diferentes. Por lo tanto, desde el punto de vista procedimental, es apropiado que este año se adopten medidas sobre proyectos de resolución relativos al ciberespacio como textos separados. Nuestro deseo, que de manera abrumadora es compartido y expresado por otros, era que ambos proyectos de resolución fueran aprobados por consenso. De forma activa y constructiva nos dedicamos a trabajar en pos de ese objetivo, y compartimos la decepción que otros han manifestado en cuanto a que el clima aún no es propicio para un retorno a ese consenso.

Copatrocinamos el proyecto de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1, porque contiene un gran texto, y en él se acoge con beneplácito al Grupo de Trabajo de Composición Abierta y al Grupo de Expertos Gubernamentales. El proyecto de resolución es sensato, equilibrado y está orientado al consenso. Consideramos que en el proyecto de resolución están adecuadamente reflejados los intereses y objetivos comunes de todos los Estados Miembros.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1, llevamos a cabo actividades de divulgación e hicimos presentaciones en Nueva York, Moscú y Canberra a fin de solicitar cambios sencillos en los párrafos cuarto, décimo y duodécimo del preámbulo y en el párrafo 1. Hicimos todas esas sugerencias con la intención de que el proyecto de resolución volviera a ajustarse al lenguaje acordado. Estamos perplejos y decepcionados ante el hecho de que se hayan rechazado esas propuestas de cambios basadas en el consenso, que habrían aumentado la probabilidad de obtener un apoyo más amplio. Australia no está de acuerdo con un lenguaje que no esté basado en el consenso. Por consiguiente, a

pesar de que lo sentimos mucho, no podemos apoyar ese proyecto de resolución. Ahora bien, aunque el año pasado votamos en contra del proyecto de resolución equivalente, este año nos abstenemos en la votación del proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1. Hacemos hincapié en que nuestra decisión de pasar a la abstención no debe considerarse en modo alguno como una aprobación de un texto que no puede favorecer el consenso. Nuestra decisión de abstenernos es nuestra manera de indicar a la Comisión y a los Estados Miembros, que estamos determinados a apoyar la labor sustantiva del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y el Grupo de Expertos Gubernamentales, y nuestro deseo de que ambos órganos tengan éxito.

Al avanzar en los debates sustantivos, Australia insta a todos los países a que se centren en aquello que podemos hacer para que todos volvamos a trabajar de consuno. Australia considera que, a fin de cuentas, lo que nos une en materia del ciberespacio y seguridad internacional será más fuerte que lo que parece dividirnos. Las amenazas que plantea a la paz y la seguridad internacionales el uso irresponsable de las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de los Estados son reales y crecientes. Es interés de todos los Estados Miembros que preservemos y promovamos un ciberespacio pacífico y estable. Todos tenemos intereses comunes en cuanto a impulsar el crecimiento económico mundial, proteger la seguridad nacional y promover la estabilidad internacional.

Australia seguirá cooperando de buena fe con todos los Estados Miembros en el esfuerzo común para retornar a un programa basado en el consenso y obtener resultados significativos y complementarios tanto en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta como en el Grupo de Expertos Gubernamentales.

**Sr. Belousov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia desea explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1, titulado “Promoción del comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio en el contexto de la seguridad internacional”.

Desde que se inició el actual período de sesiones de la Primera Comisión, hemos abogado por el retorno al consenso en la cuestión de la seguridad de la información internacional en las Naciones Unidas con base en la aprobación de un proyecto de resolución único que sea aceptable para todos. En nuestra opinión, esa es la única manera lógica de encaminar el debate sobre este tema, que es importante para la seguridad internacional,

hacia el consenso. Hemos propuesto reiteradamente que nosotros, junto con los Estados Unidos, redactemos el texto juntos. Los Estados Unidos han rechazado esa opción y, al igual que el año pasado, han presentado un documento separado sobre el mismo tema del programa. Lamentablemente, estamos asistiendo de nuevo a una repetición deliberada del precedente que sentaron el año pasado, lo que socava la unidad de la comunidad internacional sobre cuestiones de seguridad de la información internacional en las Naciones Unidas.

Nuestro proyecto de resolución tiene por objeto fortalecer y perfeccionar el proceso de negociación sobre este tema en las Naciones Unidas. Estamos convencidos de que es preciso considerar ese proceso en su conjunto a fin de alcanzar los mismos objetivos pacíficos y constructivos en el ámbito de la información. Aún más importante es el hecho de que este proceso debe ser congruente y continuo. El documento estadounidense se basa en una lógica completamente diferente, a saber, en la de dividir a la comunidad internacional en dos vías, con una fecha de caducidad específica. Al mismo tiempo, se conceden los mismos derechos al Grupo de Trabajo de Composición Abierta y al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional. Sin embargo, el Grupo de Trabajo ya ha realizado dos reuniones exitosas, mientras que el Grupo de Expertos Gubernamentales no comenzará sus labores hasta diciembre. Sería prematuro hablar ahora de lo exitosa que será su labor.

Por otra parte, no entendemos el porqué de la excesiva atención que se presta en la propuesta de los Estados Unidos al formato del Grupo de Expertos Gubernamentales, en el que solo participan 25 expertos a título personal. Se ofreció un seudocompromiso a Rusia. Se supone que debemos aceptar todas las enmiendas hechas a nuestro proyecto de resolución por los Estados Unidos y apoyar el documento estadounidense. ¿Cuáles son realmente las consecuencias de esas enmiendas? Por ejemplo, se propuso suprimir una oración en la que se dice que a la Asamblea General le preocupa el aumento de la capacidad cibernética con fines militares. También se propuso que incluyéramos en el texto de nuestro proyecto de resolución un lenguaje que de manera velada, pero evidente, sugiriera la legitimación del uso de la tecnología de la información y las comunicaciones con fines militares ofensivos.

Rusia —que, como Estado, se esfuerza no solo de palabra sino también de hecho, para fortalecer la seguridad internacional— no puede aceptar esas

propuestas, ni ninguna propuesta que, en esencia, devalúe el papel del proceso de negociación de las Naciones Unidas sobre la seguridad de la información internacional. Estamos firmemente convencidos de que es posible lograr un verdadero consenso sobre el tema en la Asamblea General solo con base en un documento único y común, que esté redactado con un enfoque pacífico, constructivo y equilibrado. Ese enfoque ha recibido una respuesta positiva de la mayoría de los Estados y también está reflejado en el texto del proyecto de resolución ruso. Pedimos a todos aquellos Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados en restablecer un verdadero consenso sobre la seguridad de la información internacional que apoyen el proyecto de resolución presentado por Rusia y que adopten una decisión justa y equilibrada con respecto al proyecto de texto presentado por los Estados Unidos, que figura en el documento A/C.1/74/L.49/Rev.1.

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.15, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.15 fue presentado por el representante de la India el 11 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.15. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.15.*

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.29, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.29

fue presentado el 15 de octubre por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.29.

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.29.*

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.32, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.32 fue presentado el 15 de octubre por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.32.

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas

Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tonga, Turquía, Ucrania

*Por 124 votos contra 4 y 52 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.32.*

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.35, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.35 fue presentado el 8 de octubre por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.35.

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado

su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.35.*

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.48, titulado “La juventud, el desarme y la no proliferación”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.48 fue presentado por el representante de la República de Corea el 17 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.48. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Bangladesh, Gambia, la India y Timor-Leste también se han sumado a la lista de patrocinadores.

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación por separado sobre el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/74/L.48.

A continuación, someteré a votación dicho párrafo.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia,

Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

Federación de Rusia, República Árabe Siria.

*Por 175 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, queda aprobado el octavo párrafo del preámbulo.*

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.48 en su conjunto.*

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1, titulado “Promoción del comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio en el contexto de la seguridad internacional”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.49 fue

presentado por el representante de los Estados Unidos de América el 17 de octubre. Posteriormente, el 31 de octubre, se presentó el proyecto de resolución revisado A/C.1/74/L.49/Rev.1. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/74/L.49/Rev.1. Los patrocinadores adicionales figuran en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Malawi también se ha convertido en patrocinador.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Vietnam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:*

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de)

*Abstenciones:*

Belarús, Burundi, Camboya, Etiopía, República Democrática Popular Lao, Líbano, Myanmar, Palau

*Por 161 votos contra 10 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1.*

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.50 fue presentado por el representante de la Federación de Rusia el 17 de octubre. Posteriormente, el 30 de octubre, se presentó un proyecto de resolución revisado, A/C.1/74/L.50/Rev.1. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/74/L.50/Rev.1. Los patrocinadores adicionales figuran en la lista que aparece en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión. Nicaragua y Zimbabwe también se han convertido en patrocinadores.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador,

Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Canadá, Georgia, Israel, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Turquía

*Por 124 votos contra 6 y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1.*

[Posteriormente, la delegación de Turkmenistán informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.51, titulado “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.51 fue presentado por los representantes de Alemania y Rumania el 17 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/74/L.51. Los patrocinadores adicionales figuran en la lista que aparece en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

La presente declaración oral se formula de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados g), h) e i), respectivamente, del párrafo 7 del proyecto de resolución A/C.1/74/L.51, la Asamblea General solicita al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos disponibles, le presentara una solicitud,

“[para promover] la celebración de simposios y seminarios de capacitación internacionales y regionales o subregionales y apoye el desarrollo de un curso de capacitación en línea por la Secretaría, con el apoyo financiero y técnico de los Estados interesados, con miras a explicar los propósitos del sistema normalizado de presentación de informes y a facilitar la presentación segura en línea de los informes;

[informar] de las experiencias extraídas de esos simposios y seminarios de capacitación;

y

[prestar] asistencia técnica, cuando se la soliciten, a los Estados Miembros que no tengan la capacidad necesaria para presentar informes y aliente a los Estados Miembros a que presten de forma voluntaria asistencia bilateral a otros Estados Miembros”.

Los requisitos para dar cumplimiento a la solicitud enunciada en el apartado g) del párrafo 7 se llevarían a cabo con los recursos previstos en la sección 4, “Desarme”, del proyecto de presupuesto por programas para 2020 y con recursos extrapresupuestarios aportados por los Estados Miembros interesados.

El informe que se solicita en el apartado h) del párrafo 7 formaría parte del informe anual del Secretario General titulado “Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares”, para el cual se han incluido las necesidades de documentación en el proyecto de presupuesto por programas para 2020.

La ejecución de las actividades previstas en el apartado i) del párrafo 7 se llevaría a cabo con recursos extrapresupuestarios proporcionados por los Estados Miembros interesados.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/74/L.51 no tendría consecuencias para el presupuesto por programas en el proyecto de presupuesto por programas para 2020.

También se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B, de 21 de diciembre de 1990, y de resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 73/279 A, de 22 de diciembre de 2018, en la que la Asamblea reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirma el papel que desempeña la Quinta Comisión en la realización de un análisis exhaustivo de los recursos humanos y financieros y las políticas correspondientes y en su aprobación, con miras a lograr la ejecución plena, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados por mandato y la aplicación de las políticas a este respecto.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia,

Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

República Popular Democrática de Corea, Palau

*Por 176 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.51.*

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.32, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

**Sra. Elliott** (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/74/L.56 fue presentado por el representante de la Federación de Rusia el 17 de octubre. Posteriormente, el 30 de octubre, se presentó el proyecto de resolución revisado A/C.1/74/L.56/Rev.1. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/74/L.56/Rev.1. La lista de nuevos patrocinadores figura en el portal e-deleGATE de la Primera Comisión.

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

*Votos en contra:*

Ninguno

*Abstenciones:*

Colombia, Georgia, Palau, Sudán, Ucrania

*Por 174 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/74/L.56/Rev.1.*

[Posteriormente, la delegación de Bhután informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

**La Presidenta Interina** (*habla en inglés*): Doy la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto o posición después de la votación.

**Sr. Bravaco** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para formular varias explicaciones de voto después de la votación.

La primera está relacionada con el proyecto de resolución A/C.1/74/L.56/Rev.1, en nombre del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de mi propio país, los Estados Unidos de América. Hemos votado a favor debido a nuestro profundo compromiso con los principios que figuran en el proyecto de resolución. Sin embargo, no podemos dejar de mencionar el hecho de que el patrocinio de Rusia del proyecto de resolución contrasta a todas luces con su historial de violación de esos principios, en espíritu y en hechos. Si existe un control significativo de las armas, disminuyen las posibilidades de que se produzcan percepciones y cálculos erróneos al ayudar a gestionar la competencia estratégica entre los Estados. No obstante, debemos tener presente que los progresos en el control de armas no es un fin en sí mismo y depende del entorno de seguridad y de la participación de asociados dispuestos. El valor de todo acuerdo se deriva de que los asociados del tratado cumplan con sus obligaciones y eviten acciones que resulten en desconfianza y errores de cálculo.

En la esfera del control de armamentos, Moscú sigue violando sus obligaciones, socavando la confianza que los Estados pueden depositar en Rusia como asociado en un tratado, incluso con respecto a tratados que han servido a los intereses de la seguridad mundial durante años. En clara violación de la Convención sobre las Armas Químicas, Rusia usó un agente neurotóxico novichok en Salisbury (Reino Unido), en marzo de 2018. Al final, este ataque dejó el saldo de una mujer inocente muerta y cuatro personas más luchando por su vida y puso en peligro a muchos otros. Rusia también emprendió una ciberoperación hostil contra la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en un intento por socavar la institución establecida para defender la Convención sobre las Armas Químicas. A pesar de los esfuerzos sostenidos que se han desplegado para reducir el papel y el número de las armas nucleares, el

deterioro actual del entorno de seguridad internacional obstaculiza los esfuerzos en pro del desarme nuclear.

En los últimos años, Rusia ha adoptado medidas que han profundizado el déficit de confianza hacia Rusia. Rusia mejora y diversifica sus capacidades de armas nucleares, y es probable que su arsenal nuclear total aumente en el próximo decenio. Rusia también busca nuevos sistemas vectores de armas nucleares, que crean un desafío estratégico para los Estados Unidos y que son difíciles de gestionar en el marco de los actuales acuerdos de control de armamentos. En marzo de 2018, el Presidente de la Federación de Rusia, Sr. Putin, dio a conocer varios de esos sistemas, entre los que se cuentan un dron submarino de propulsión nuclear y con capacidad nuclear de alcance intercontinental, un misil de crucero de propulsión nuclear y alcance intercontinental y un misil balístico lanzado desde el aire.

El valor de todo acuerdo se deriva del hecho de que los asociados para el tratado mantengan el cumplimiento de sus obligaciones y eviten actos que generen desconfianza y errores de cálculo. Lamentablemente, los reiterados incumplimientos por parte de Rusia de sus obligaciones han creado un déficit de confianza, que pone a prueba nuestra capacidad de avanzar en el control de armamentos. Si se hace correctamente, el control de armamentos puede ayudar a gestionar y estabilizar las relaciones estratégicas y promover una mayor transparencia y previsibilidad. Invitamos a la Federación de Rusia a que cumpla con los principios que figuran en el proyecto de resolución A/C.1/74/L.56/Rev.1 y ponga en práctica lo que predica.

Pasando ahora al proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1, quisiera formular una explicación de voto después de la votación sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional. Nuestro principal objetivo para 2019 en la Primera Comisión con respecto a las cuestiones cibernéticas ha sido el consenso. Esperamos evitar una negociación contenciosa sobre esas cuestiones este año porque consideramos que nuestros esfuerzos deben centrarse en la labor sustantiva que lleva a cabo el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional. Adoptamos un enfoque constructivo tanto en el Grupo de Expertos Gubernamentales como en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Nuestro objetivo en ambos casos es universalizar las recomendaciones que figuran en los tres informes sucesivos del Grupo de Expertos Gubernamentales

(véanse A/65/201, A/68/98 y A/70/174), que fueron todas acogidas por consenso por la Asamblea General.

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta y el Grupo de Expertos Gubernamentales son dos procesos distintos pero relacionados entre sí, cada uno con su propio mandato, calendario y presupuesto. Por lo tanto, consideramos que es apropiado, desde el punto de vista de procedimiento, que la Primera Comisión tenga este año dos proyectos de resolución distintos pero complementarios sobre las cuestiones cibernéticas con el fin de acoger el inicio de los trabajos de cada uno de esos procesos. A diferencia del proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1, la resolución sobre cuestiones cibernéticas presentada por los Estados Unidos, A/C.1/74/L.49/Rev.1, que acaba de ser aprobada por una mayoría abrumadora —y agradecemos a todas las delegaciones por su apoyo— fue redactada con el objetivo de lograr consenso este año. Se revisó para incorporar las opiniones y sugerencias de otros Estados Miembros con ese fin.

Hemos sido claros en nuestro deseo de lograr dos resoluciones sobre cuestiones cibernéticas consensuadas en la Primera Comisión este año para que podamos dar un paso de avance significativo, con el fin de superar los resultados de la votación del texto del año pasado. Además, hemos indicado nuestra disposición a considerar en su lugar decisiones de procedimiento que habrían reflejado simplemente el inicio de los dos procesos y mantenido el tema en el programa de la Primera Comisión para el próximo año. Sin embargo, la Federación de Rusia no ha mostrado interés en trabajar para lograr un consenso internacional.

Desde el comienzo del período de sesiones de este año, indicamos la voluntad de trabajar con Rusia en el proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1, en un esfuerzo por lograr el consenso sobre el texto. Si bien en general apoyamos el sentimiento del proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1 de dar la bienvenida al Grupo de Trabajo de Composición Abierta y alentarle a trabajar junto con el Grupo de Expertos Gubernamentales, nos preocupa el hecho de que parte de la formulación empleada va más allá del Grupo o es de algún modo polémica o indefinida.

Hemos sido transparentes en cuanto a las modificaciones propuestas para el documento A/C.1/74/L.50/Rev.1, que fueron bastante moderadas. Rusia se negó a considerar ninguna de ellas. La posición inflexible de Rusia está provocando una lucha y abriendo una brecha entre los Estados Miembros en un año en el que fácilmente

podríamos haber vuelto a un consenso sobre cuestiones cibernéticas en la Comisión, y eso es realmente lamentable. Debido a esos problemas, votamos en contra del proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1. No obstante, seguimos comprometidos a desempeñar un papel constructivo en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, pero nos preocupa que tal vez unos pocos Estados no compartan el mismo objetivo de lograr avances en las cuestiones cibernéticas en la Comisión.

Por último, quisiéramos formular una explicación de posición sobre los proyectos de resolución A/C.1/74/L.29, sobre el tema “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”, y A/C.1/74/L.35 sobre el tema “Relación entre desarme y desarrollo”. Los Estados Unidos no participaron en la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.29. Los Estados Unidos operan con arreglo a estrictas reglamentaciones nacionales sobre el efecto ambiental de muchas actividades, como la aplicación de los acuerdos sobre el control de armamentos y el desarme. No vemos ninguna conexión directa, como se indica en el proyecto de resolución, entre las normas ambientales generales y el control multilateral de armamentos, y no consideramos que la cuestión guarde relación con la Primera Comisión.

Tampoco participamos en la adopción de medidas sobre la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.1/74/L.35. Mi Gobierno considera que el desarme y el desarrollo son dos cuestiones distintas. Por consiguiente, no nos consideramos obligados por lo dispuesto en el documento final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo que se aprobó en septiembre de 1987.

**Sr. Nasir** (Malasia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar los votos de Malasia sobre los proyectos de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1 y A/C.1/74/L.50/Rev.1.

Malasia votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1, titulado “Promoción del comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio en el contexto de la seguridad internacional”, y del proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”. Consideramos que ambos proyectos de resolución son valiosos para lograr progresos en el proceso de reflexión mundial en ese ámbito, en relación con el tema 93 del programa, sobre los avances en la

esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.

Con el objetivo de lograr progresos tangibles en esa esfera, Malasia estima que el Grupo de Expertos Gubernamentales y el Grupo de Trabajo de Composición Abierta pertinentes se complementan mutuamente. Ambos Grupos sirven de plataformas eficaces para llevar a cabo una labor vital en el espíritu de transparencia, inclusividad, pragmatismo, colaboración y confianza mutua. A ese respecto, Malasia reafirma la necesidad de la cooperación multilateral para trazar el camino que debe seguirse en el ámbito de la ciberseguridad. A pesar de las divergencias de opiniones sobre cuestiones particulares, instamos a todas las partes a que encuentren un terreno común en su aproximación a un ámbito que es motivo de gran preocupación para la comunidad internacional en su conjunto.

Con miras al futuro, se espera que la Comisión se reúna para tratar la cuestión de la ciberseguridad con un amplio apoyo de los Estados Miembros, como en años anteriores. No obstante, podríamos basarnos en esos dos proyectos de resolución, que han sido aprobados por la Comisión, y los Estados Miembros podrían proseguir sus deliberaciones constructivas en el futuro.

**Sra. Jáquez Huacuja** (México): La delegación de México votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/74/L.56/Rev.1, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”. Agradecemos a Rusia por haber propuesto este texto.

Apoyamos el llamado central de esta resolución a que se cumplan los diferentes tratados y acuerdos de desarme de manera cabal y sin condicionamientos. No obstante, mi delegación desea dejar registro de que México se desvincula del párrafo operativo 8 de esta resolución, ya que no es ni exacta ni cierta la aseveración de que los instrumentos multilaterales de desarme, no proliferación y control de armas estén basados en el consenso o tengan una naturaleza consensuada. Por el contrario, cada tratado y foro tiene su propia dinámica y reglamento, y la llamada regla del consenso no es el denominador común. Es necesario reiterar que el consenso siempre es una aspiración deseable para lograr acuerdos, pero no debe ser equiparado a la unanimidad o empleado a manera de veto o justificación para la parálisis de los foros.

**Sr. Moreno** (Israel) (*habla en inglés*): Quisiera ejercer mi derecho a explicar el voto de mi delegación después de la votación del proyecto de resolución

A/C.1/74/L.50/Rev.1 sobre el tema “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Israel votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1 por varias razones de fondo y quisiera hacer hincapié en los siguientes aspectos para que conste en acta. Israel considera que los debates del Grupo de Trabajo de Composición Abierta deben apoyar, y no duplicar ni menoscabar, otros esfuerzos, incluidos los emprendidos en el marco de las Naciones Unidas y, en particular, por el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional. Además, en el informe de 2015 de ese Grupo (véase A/70/174) se recoge un acuerdo para promover un entendimiento común mediante debates sobre ciertas normas voluntarias y no vinculantes que deben elaborarse como recomendaciones complementarias para que los Estados las examinen. Son y deben seguir siendo entendidas como subordinadas al derecho internacional.

Israel también considera que es esencial mantener el enfoque y las formulaciones acordados y abstenerse de añadir nuevos elementos no acordados, como referirse al proceso como negociaciones, lo que se hace en varios párrafos del proyecto de resolución. Lamentablemente, el texto del proyecto de resolución excede los términos de su mandato en ese sentido.

**Sr. Li Nan** (China) (*habla en chino*): China ha votado en contra del proyecto de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1, y quisiera explicar brevemente su posición.

China ha apoyado sistemáticamente a las Naciones Unidas para que desempeñen un papel central en la defensa de la ciberseguridad y el establecimiento de normas internacionales que rijan el ciberespacio. Participamos de manera constructiva y profunda en el proceso de la ciberseguridad, en el marco de las Naciones Unidas. En los últimos años, las Naciones Unidas han establecido en numerosas ocasiones grupos de expertos gubernamentales sobre seguridad de la información y han alcanzado un importante consenso, que la comunidad internacional acoge con sumo agrado, ya que constituye una contribución activa a la elaboración de normas internacionales en lo relativo al ciberespacio.

Este año, las Naciones Unidas iniciaron los dos procesos del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional. El Grupo

de Trabajo de Composición Abierta ya se ha reunido con éxito, al establecer el primer proceso intergubernamental sobre la cuestión de la ciberseguridad en el marco de las Naciones Unidas, que ha gozado de una amplia participación de todos los Estados Miembros. Es también la primera vez que los miembros de las Naciones Unidas en general, en particular los países en desarrollo, expresan sus opiniones sobre el ciberespacio, de ahí su especial importancia. Sin embargo, cierto país ha continuado su práctica del año pasado de crear competencia entre los dos proyectos de resolución sobre seguridad de la información, lo que no es bueno para mantener el consenso de la comunidad internacional sobre este tema.

China toma nota de las revisiones introducidas en el texto final del proyecto de resolución. Sin embargo, tenemos que señalar que no solo el lenguaje merece ser revisado: lo más importante es que se debe revisar la actitud política de tratar los dos procesos de manera diferente. Pedimos al país en cuestión que se sume a China y a la gran mayoría de los países para impulsar de forma conjunta la complementariedad y el fortalecimiento recíproco entre los dos procesos, a fin de garantizar que haya avances en ambos frentes.

**Sr. Cleobury** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración en nombre del Reino Unido y el Canadá para explicar nuestro voto en contra del proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Acogemos con satisfacción la importante labor iniciada en septiembre de este año en el primer período de sesiones sustantivo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y esperamos con interés la primera reunión del sexto Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, que se celebrará en diciembre. Esperábamos evitar este año un debate polémico en la Primera Comisión, pues consideramos que nuestros esfuerzos deben centrarse en la labor sustantiva que venimos realizando. Seguimos aplicando un enfoque positivo y pragmático respecto de ambos procesos, al tiempo que aprovechamos las recomendaciones recogidas en informes anteriores sobre consensos en el Grupo de Expertos Gubernamentales, que han sido bien recibidas por la Asamblea General. Estamos determinados a trabajar por un resultado exitoso en los dos procesos.

Nos encontramos en el inicio de dos procesos con mandatos armonizados, pero distintos, que han sido encomendados en dos resoluciones separadas con diferentes plazos de tiempo para su culminación. Por esa razón, es apropiado desde el punto de vista del procedimiento que este año nuevamente haya dos proyectos de resolución. Sin embargo, también somos conscientes del desafío fundamental que representa garantizar que los dos procesos se mantengan bien armonizados y, por esa razón, queríamos poder apoyar ambos proyectos de resolución y que ambos se adoptaran por consenso, sin necesidad de someterlos a votación. Con ese objetivo, en los últimos meses hemos participado activamente en los procesos asociados a ambos proyectos de resolución con miras a encontrar un terreno común y a utilizar el texto que previamente habían aprobado por consenso la Primera Comisión y la Asamblea General.

El proyecto de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1 contiene solo el texto que había sido previamente acordado y, por esa razón, lo copatrocinamos y votamos a su favor. En el proyecto de resolución se acoge con beneplácito tanto al Grupo de Trabajo de Composición Abierta como al Grupo de Expertos Gubernamentales. Hemos participado de manera constructiva en el proceso asociado al proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1, proponiendo enmiendas que se avienen con el lenguaje consensuado que nos habría permitido darle nuestro apoyo. Es decepcionante que no se hiciera ninguna de esas enmiendas. La introducción de un lenguaje que va más allá del mandato del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, que tiende a perjudicar a los participantes en los debates o que de alguna manera resulta polémico o vago, no puede considerarse como un verdadero paso en pro del consenso.

Ya hemos hecho notar que las decisiones que tomemos de consuno, como una Asamblea General de 193 miembros, ayudarán a conformar el desarrollo del ciberespacio y las características de la paz y la seguridad en el siglo XXI. Tenemos el compromiso colectivo de mantener la paz y la seguridad internacionales, así como de promover y respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos. Estamos firmemente convencidos de que la comunicación es el camino hacia el consenso. Cuanto más escuchamos, más aprendemos. El Reino Unido y el Canadá están dispuestos a escuchar y aprender, pero también deben hacerlo los demás.

El hecho de que no hayamos llegado a un verdadero consenso en esta ocasión es profundamente decepcionante. No obstante, nuestros dos países siguen decididos a apoyar procesos complementarios que sean productivos. Habida

cuenta de nuestras reservas respecto de la utilización en esos párrafos de un lenguaje no basado en el consenso, lamentamos mucho tener que votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1. Este voto refleja nuestra oposición a la utilización de ese lenguaje en el proyecto de resolución y no al proceso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta en sí. Nuestros procesos de doble vía deben tener y tendrán éxito cuando todas las partes cooperen entre sí de buena fe y aprovechen la colaboración constructiva y la atmósfera positiva de nuestro primer Grupo de Trabajo de Composición Abierta para hacer que en este programa vuelva a primar el consenso.

**Sr. Khan** (Pakistán) (*habla en inglés*): Nos sumamos al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.15, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”. No obstante, deseo explicar la posición de nuestra delegación sobre los derechos relativos al desarrollo, la producción, la transferencia y la utilización de tecnologías con fines pacíficos, que aparecen recogidos en el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

La ciencia y la tecnología han sido reconocidas como factores decisivos para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En consecuencia, todos los países tienen el derecho inalienable e inherente de desarrollar, utilizar y adquirir tecnologías para impulsar su desarrollo socioeconómico y hacer frente a los desafíos que plantean el cambio climático y las enfermedades, así como a los problemas relacionados con el agua, la generación de energía y la seguridad alimentaria. Las preocupaciones asociadas a la proliferación no deben convertirse en un pretexto para negar las tecnologías de doble uso, sobre todo en los casos de Estados receptores que están dispuestos a dar garantías de no desviación. Esas negativas suelen basarse en motivos políticos, y la no proliferación es solo una consideración secundaria. Es importante que el derecho de acceso a las tecnologías para el desarrollo socioeconómico se garantice sobre una base no discriminatoria. Consideramos que son pertinentes los acuerdos internacionales en los que somos parte, así como las obligaciones internacionales que los respectivos países han asumido.

**Sr. Leopoldino** (Brasil) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado la palabra para explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/74/L.15, A/C.1/74/L.49/Rev.1 y A/C.1/74/L.50/Rev.1.

El Brasil copatrocinó y apoyó el proyecto de resolución A/C.1/74/L.15, titulado “Función de la

ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”, lo que es un reflejo de su participación activa en todos los debates sobre los efectos que tienen los adelantos de la ciencia y la tecnología en la seguridad internacional y el desarme. El año pasado, el Brasil participó de manera activa en las deliberaciones oficiales encaminadas a incluir en el proyecto de resolución una referencia al derecho de los Estados a desarrollar, producir o adquirir, retener, transferir o utilizar tecnologías con fines pacíficos, de conformidad con las obligaciones internacionales.

En atención a los esfuerzos que como principal patrocinador realizó la delegación de la India para mantener el consenso sobre el proyecto de resolución, mi delegación aceptó la redacción que figura en el quinto párrafo del preámbulo de la resolución aprobada en 2017 (resolución 72/28). Si bien no es la ideal, consideramos que esa redacción en cuestión contribuye a la aplicación de un enfoque más equilibrado en lo que respecta a las cuestiones que abarca la resolución. En ese sentido, nuestra delegación recuerda que el derecho de los Estados a desarrollar, producir, transferir y utilizar tecnologías con fines pacíficos está explícita e inequívocamente reconocido en el artículo X de la Convención sobre las Armas Biológicas, los artículos VI y X de la Convención sobre las Armas Químicas, el artículo IV del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el vigésimo primer párrafo del preámbulo del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. En cuanto al cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/74/L.15, nuestra delegación hace notar que la referencia a la necesidad de regular la transferencia de tecnologías con fines pacíficos para hacer frente al riesgo de proliferación por parte de Estados o agentes no estatales se refiere a las disposiciones específicas de las obligaciones internacionales pertinentes a las que está sujeto cada Estado.

Pasando ahora a los proyectos de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1 y A/C.1/74/L.50/Rev.1, mi delegación ha pedido la palabra para explicar su voto favorable sobre cada uno de ellos. El Brasil lamenta profundamente que la Primera Comisión haya tenido que votar de nuevo sobre dos proyectos de resolución relativas al mismo tema, que rivalizan entre sí. Nuestra delegación participó en todas las consultas oficiosas celebradas por los autores de ambos proyectos de resolución y de forma sistemática abogó por el diálogo y el compromiso abierto entre ellos a fin de unificarlos o enmendarlos para que puedan ser aprobados por consenso. Habida cuenta de que ninguna

de esas opciones se concretó, y como señal de nuestro compromiso inequívoco con los dos procesos de diálogo que están teniendo lugar, a saber, el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional y el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, el Brasil votó a favor de los dos proyectos de resolución.

Pese a la imposibilidad de llegar a un consenso en este contexto, nos alienta que los autores hayan enmendado sus propuestas para asegurarse de que ambos proyectos de resolución incluyan referencias positivas en pie de igualdad al Grupo de Expertos Gubernamentales y al Grupo de Trabajo de Composición Abierta. De cara al futuro, es fundamental que, tanto en el Grupo de Expertos Gubernamentales como en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, todos los participantes demuestren la máxima flexibilidad y un espíritu constructivo, con miras a garantizar la aprobación por consenso de los informes y las recomendaciones, así como el refrendo de la Asamblea General. Además, esperamos que, a medida que avance la labor de ambos grupos, la Primera Comisión reanude su práctica de aprobar un único proyecto de resolución sobre la cuestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la seguridad internacional. Por ello, instamos a los autores de los dos proyectos de resolución a que hagan todo lo posible a este respecto en el próximo período de sesiones.

**Sr. Callis Giragossian** (Chile): Chile desea realizar su explicación de voto tras la votación de los proyectos de resolución en materia de ciberseguridad, a saber, A/C.1/74/L.49/Rev.1 y A/C.1/74/L.50/Rev.1, habida cuenta, además, de que nuestro país es copatrocinador del proyecto de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1, titulado “Promoción del comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio en el contexto de la seguridad internacional”. En este sentido, Chile entiende que ambos procesos son complementarios y fortalecen la estructura multilateral en materia de ciberseguridad. Por esa razón, mi país votó a favor de ambos proyectos de resolución.

**Sr. Grigoryan** (Armenia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de la delegación de Armenia sobre los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/74/L.32, A/C.1/74/L.33 y A/C.1/74/L.35, en lo que respecta a la referencia a la 18ª Reunión Ministerial de Mitad de Período del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), que tuvo lugar en Bakú del 3 al 6 de abril de 2018.

Lamentamos señalar que el párrafo 577 del documento final de la Reunión es contrario al enfoque de larga data aplicado por la comunidad internacional y contiene formulaciones sesgadas y unilaterales que distorsionan la esencia del conflicto de Nagorno Karabaj y los principios para su solución pacífica. El texto del documento final sobre el conflicto de Nagorno Karabaj tampoco respeta los principios fundamentales del MNOAL, en particular el derecho de los pueblos a la libre determinación. A este respecto, Armenia insta a los Estados miembros del MNOAL a que respeten las negociaciones y actúen conforme al espíritu, la lógica y el transcurso del proceso de paz, sobre la base de las normas y los principios del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki, entre ellos la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, como uno de los principios fundamentales para la solución pacífica del conflicto de Nagorno Karabaj. Asimismo, los instamos a oponerse a cualquier intento de algún Estado miembro en particular de hacer un uso indebido de la plataforma del MNOAL mediante la tergiversación y distorsión del proceso de paz de Nagorno Karabaj.

En vista de lo anterior, la delegación de Armenia desea hacer constar sus reservas sobre todos los párrafos de los proyectos de resolución de la Primera Comisión en los que se haga referencia a la Reunión Ministerial de Mitad de Período del MNOAL que tuvo lugar en Bakú. Por lo tanto, Armenia se desvincula de esos párrafos.

**Sr. Laukkanen** (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea en relación con los proyectos de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1, “Promoción del comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio en el contexto de la seguridad internacional”, y A/C.1/74/L.50/Rev.1, “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”.

Se suman a la presente declaración la República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania, países candidatos; Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; y la República de Moldova, miembro del Espacio Económico Europeo.

Habida cuenta de nuestras reservas en torno al uso de un texto no consensuado en el proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1, señalamos con pesar que los Estados miembros de la Unión Europea no están en condiciones de apoyar el proyecto de

resolución. Acogemos con beneplácito la reanudación de las deliberaciones de las Naciones Unidas sobre cuestiones cibernéticas en 2019 y reafirmamos nuestro compromiso de trabajar tanto en el marco del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional como en el del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, de manera complementaria y coordinada, a fin de promover y aprovechar los logros acumulados de los anteriores Grupos de Expertos Gubernamentales.

Celebramos la labor realizada hasta el momento en el marco del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, que brinda una plataforma valiosa para el intercambio de posiciones y el fomento de un entendimiento común más firme sobre la manera de hacer frente a las amenazas y de promover el comportamiento responsable de los Estados en relación con las cuestiones cibernéticas. Además, acogemos con beneplácito las consultas del Grupo de Expertos Gubernamentales con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como con otros interesados, en particular por conducto de organizaciones regionales como la Unión Africana, la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. Aguardamos con interés la celebración de debates en el marco de esos dos procesos —las consultas del Grupo de Expertos Gubernamentales y las que mantendrá con múltiples interesados el Grupo de Trabajo de Composición Abierta—, así como una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, la sociedad civil, la comunidad tecnológica y los círculos académicos en diciembre.

Teníamos la esperanza de que este año se evitase un debate polémico en la Primera Comisión, ya que consideramos que nuestros esfuerzos deben centrarse en la labor sustantiva en curso. La Unión Europea habría dado prioridad a un enfoque coherente y basado en el consenso que reafirmase los puntos de vista comunes, incluida la labor relacionada con los anteriores proyectos de resolución de la Primera Comisión que por lo general gozaron de consenso, con miras a no perjudicar los debates en curso.

Estamos de acuerdo en la importancia de reafirmar los puntos de vista basados en el consenso, expresados en los informes anteriores del Grupo de Expertos Gubernamentales y en los proyectos de resolución conexos. Recordamos que en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta se indicó de manera generalizada

que no empezaríamos desde cero. Lamentamos que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1 hayan optado por incluir un texto que anteriormente no gozó de consenso en el marco de la Primera Comisión, a pesar de que muchos Estados propusieron el retorno a un texto consensuado.

En varias ocasiones, hemos reafirmado nuestra disposición a debatir el proyecto de resolución a fin de llegar a un consenso. Lamentamos la situación actual. Nos decepciona el resultado, pero acogemos con beneplácito todos los esfuerzos de la comunidad de las Naciones Unidas orientados a trabajar en los dos procesos de manera complementaria y con un enfoque constructivo, sin prejuzgar el resultado de los debates basados en el consenso mantenidos en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta y en el Grupo de Expertos Gubernamentales. En este sentido, hemos participado de manera constructiva en el proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1, para el que el patrocinador propuso enmiendas menores en consonancia con un texto consensuado que nos habría permitido apoyarlo, sobre todo ahora, cuando tenemos dos procesos en curso. Es decepcionante que ninguna de esas enmiendas menores se haya incorporado al proyecto final.

Para concluir, la Unión Europea y sus Estados miembros esperan seguir participando de manera constructiva en las deliberaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales y del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, con miras a promover un ciberespacio abierto, libre, estable y seguro, en el que se respeten y defiendan plenamente los derechos humanos, las libertades fundamentales, el estado de derecho y el derecho internacional. La Unión Europea y sus Estados miembros acogen con beneplácito los proyectos de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1 y A/C.1/74/L.49/Rev.1, del mismo modo que apoyan al Grupo de Expertos Gubernamentales y al Grupo de Trabajo de Composición Abierta. La Unión Europea colaborará con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para llevar a término deliberaciones en las Naciones Unidas que abran el camino hacia el consenso en la Primera Comisión.

**Sra. Skerten** (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de Nueva Zelanda sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1.

Nueva Zelanda alberga la esperanza de que todas las delegaciones aquí presentes tengan un objetivo común: garantizar un entorno en línea pacífico y estable.

La mejor manera de avanzar hacia ese objetivo es trabajar con un espíritu de avenencia y cooperación. Por este motivo, Nueva Zelandia esperaba ver el consenso en los proyectos de resolución de este año sobre cuestiones cibernéticas. Es lamentable que no haya sido posible y que no se hayan aceptado las enmiendas que habrían asegurado el resultado deseable.

Esperábamos que el proyecto de resolución que la Primera Comisión tiene ante sí se basara en los debates constructivos y positivos evidentes en el período de sesiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, celebrado en septiembre. Sin embargo, tal como está, el proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1 ha mantenido una redacción que nos preocupa lo suficiente como para que tuviéramos que abstenernos en la votación. El texto no se centra en el denominador común en que todos coincidimos y que quisiéramos que se desarrollara más en beneficio de todos.

Por nuestra parte, Nueva Zelandia seguirá trabajando sin duda de manera positiva como miembro activo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta para obtener resultados prácticos concretos en apoyo de la estabilidad en el ciberespacio. Aunque no somos miembros del proceso del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, confiamos en que también se centrará en el logro de resultados significativos, basándose en la buena labor ya realizada por anteriores Grupos de Expertos Gubernamentales. Esperamos con interés trabajar, con un espíritu de cooperación constructiva, con todos los asociados mediante el proceso del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y en nuestras interacciones con los miembros del Grupo de Expertos Gubernamentales.

**Sr. Takamizawa** (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1, titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional”, en cuya votación el Japón se abstuvo. En la Primera Comisión, se presentaron dos proyectos de resolución relacionados con el ciberespacio: A/C.1/74/L.49/Rev.1 y A/C.1/74/L.50/Rev.1. El Japón deseaba sinceramente que ambos se adoptaran por consenso mediante nuevas revisiones y debates de manera complementaria.

Sin embargo, el proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1 contiene cierto lenguaje que no podemos apoyar. Es lamentable que no se hayan incorporado al proyecto

de resolución las revisiones y enmiendas propuestas por varios Estados para cambiar el lenguaje no consensuado por un lenguaje de consenso. Por consiguiente, el Japón se ve obligado a abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1.

El Japón seguirá participando de manera constructiva en los procesos relacionados con el Grupo de Trabajo de Composición Abierta y el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, y espera que se busque una interacción positiva —repito, una interacción positiva— en los debates sobre la ciberseguridad que se celebren en las Naciones Unidas.

**Sr. Masmejean** (Suiza) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre varios proyectos de resolución.

Permítaseme comenzar explicando nuestro voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1 y A/C.1/74/L.50/Rev.1. Votamos a favor de ambos proyectos de resolución. Nuestra posición se basa en los acontecimientos positivos que han acaecido desde la aprobación de los dos proyectos de resolución contrapuestos sobre la cuestión de la tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) en 2018, que iniciaron dos procesos distintos. En particular, acogemos con satisfacción el primer período de sesiones sustantivo constructivo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta. Esperamos que el período de sesiones haya marcado una tendencia que prevalezca en toda la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional. También nos alienta el que en ambos proyectos de resolución se acojan con satisfacción ambos procesos.

Nuestra posición también se basa en que Suiza desempeña un papel activo en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta y en el Grupo de Expertos Gubernamentales. Con nuestro voto, quisiéramos subrayar la importancia de que ambos procesos velen por la coherencia y alcancen un resultado satisfactorio. Aunque hemos votado a favor de ambos proyectos de resolución, quisiéramos hacer hincapié en los siguientes aspectos.

Estamos convencidos de la importancia de que la Primera Comisión restablezca el consenso. Lamentamos que no haya sido posible este año. Votamos a favor del proyecto de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1, ya que refleja los textos anteriores y se basa esencialmente en un lenguaje

consensuado desde hace tiempo. Si bien votamos a favor del proyecto de resolución A/C.1/74/L.50/Rev.1, creemos que podría haber disfrutado de un mayor apoyo—incluso de no haberse aprobado por consenso— de haberse basado más en un lenguaje acordado y haberse reflejado fielmente los resultados consensuados de anteriores Grupos de Expertos Gubernamentales. Lamentamos que no haya sido posible y que no se hayan hecho los cambios correspondientes, en particular en cuanto a los párrafos del preámbulo décimo y duodécimo. La ausencia de una referencia a los informes de los Grupos de Expertos Gubernamentales de 2013 y 2015 (véanse A/68/98 y A/70/174, respectivamente), aprobados por consenso en la Asamblea General, va en detrimento del proyecto de resolución. En particular, nos habría gustado que se confirmara que el corpus de derecho internacional vigente se aplica a las actividades de los Estados en el ciberespacio.

En nuestra opinión, la promoción de un orden jurídico internacional sólido en el ciberespacio es esencial para prevenir los conflictos y sostener la paz en el ciberespacio, así como para velar por la estabilidad y la rendición de cuentas. De cara al futuro, esperamos que podamos aprovechar los logros positivos alcanzados en el último año y que la Comisión esté en condiciones de volver a lograr un consenso sobre la cuestión de las TIC. Seguiremos apoyando los esfuerzos con ese fin, y los esfuerzos por asegurar que tanto el Grupo de Trabajo de Composición Abierta como el Grupo de Expertos Gubernamentales logren un resultado positivo.

*(continúa en francés)*

A continuación explicaré nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/74/L.56, titulado “Fortalecimiento y desarrollo del sistema de tratados y acuerdos sobre el control de armamentos, el desarme y la no proliferación”. Votamos a favor de este proyecto de resolución porque creemos que el orden internacional basado en normas es fundamental para preservar la paz y la seguridad internacionales. Compartimos plenamente las preocupaciones expresadas en el proyecto de resolución respecto de la repercusión en la seguridad internacional del debilitamiento de las normas y los acuerdos en las esferas del control de armamentos, el desarme y la no proliferación. Si bien el proyecto de resolución podría allanar el camino para nuestro compromiso renovado y nuestro más amplio apoyo a las normas, instrumentos y regímenes actuales, nos vemos en la obligación de subrayar que vemos un marcado contraste entre las disposiciones de este proyecto de resolución y varias medidas y acontecimientos recientes. En particular, Suiza lamenta que no se haya podido preservar el Tratado

sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio de 1987. El desarrollo de nuevos misiles de crucero, que ha suscitado dudas en cuanto al cumplimiento de ese instrumento y ha dado lugar a su abrogación, señala la preocupante tendencia a la desvinculación, de hecho prestando escasa atención a una serie de reglas, acuerdos y normas internacionales fundamentales.

La violación de la prohibición desde hace tiempo de las armas químicas, en particular en cuanto a su empleo reiterado en Siria, es otro gran motivo de preocupación. En nuestra opinión, oponerse a un mecanismo para identificar el origen de las armas químicas utilizadas en Siria, así como las partes responsables por ello, contradice las principales disposiciones del proyecto de resolución A/C.1/74/L.56.

Por último, esperamos que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/74/L.56 y todos los Estados Miembros demuestren el compromiso necesario para garantizar el respeto de las normas vigentes, distender las tensiones y preservar un orden internacional basado en normas.

**Sra. Sánchez Rodríguez (Cuba):** Tomamos la palabra para explicar nuestro voto en torno al proyecto de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1. La delegación de Cuba votó en contra del proyecto de resolución sobre la promoción del comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio en el contexto de la seguridad internacional. Consideramos que el autor principal de este texto debió haber demostrado flexibilidad y presentar un texto de conjunto con la Federación de Rusia, permitiendo el restablecimiento del consenso en este tema.

Como expresamos en las consultas oficiosas, no se requería un proyecto de resolución relativo al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional, en tanto no ha iniciado sus labores sustantivas. Ello nos ha conducido una vez más a la polarización en este tema. Nos oponemos a la presentación de proyectos de resolución paralelos que compiten entre sí y que pretenden dividir a la comunidad internacional.

Aunque revisado, el proyecto de resolución es desbalanceado en el tratamiento del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, que es el foro apropiado e indiscutiblemente en mejor condición para abordar el tema de forma transparente, inclusiva, multilateral, democrática y abierta con la plena participación de todos los Estados Miembros en igualdad de condiciones. Reiteramos que

los Grupos de Expertos sobre este tema han agotado las discusiones sobre la aplicabilidad del derecho internacional en el uso de las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC) sin llegar a un consenso sobre las acciones urgentes que se necesitan para impedir el empleo encubierto e ilegal por individuos, organizaciones y Estados de los sistemas informáticos de otras naciones para agredir a terceros países.

Adicionalmente, resulta muy preocupante la postura del autor principal del proyecto A/C.1/74/L.49/Rev.1, que promueve el comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio al tiempo que desarrolla operaciones y capacidades ciberofensivas en el ciberespacio y una doctrina militar que autoriza el uso de armas cibernéticas ofensivas y la posibilidad de llevar ataques cibernéticos para disuadir a sus adversarios. No apoyamos que se establezca una equivalencia entre lo que se considera el uso malicioso de las TIC y el concepto de un ataque armado, intentándose legitimar la supuesta aplicabilidad del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Rechazamos los intentos de convertir el ciberespacio en un teatro de operaciones militares y legitimar en ese contexto acciones unilaterales punitivas de fuerza en respuesta a un supuesto uso malicioso de las TIC. Debemos promover los usos pacíficos de las TIC y la cooperación y el diálogo entre todos los Estados para atender los desafíos en ese medio y, en nuestra opinión, el proyecto de resolución A/C.1/74/L.49/Rev.1 no responde a esos objetivos.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación correspondiente al grupo temático 5, “Otras medidas de desarme y seguridad internacional”.

La Comisión pasará ahora al grupo temático 6, “Desarme y seguridad regionales”.

En primer lugar, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración general o presentar proyectos nuevos o revisados en relación con el grupo 6. Las declaraciones se limitarán a cinco minutos.

Doy la palabra a la observadora de la Unión Europea.

**Sra. Vlădulescu** (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Hacen suya esta declaración Turquía, la República de Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Albania, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial, así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/74/L.9, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, la Unión Europea desea señalar los siguientes aspectos.

Tomamos nota del párrafo 5, que se ha incluido nuevamente para mantener el consenso sobre este importante proyecto de resolución, y en el que se exhorta a todos los Estados de la región del Mediterráneo que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a todos los instrumentos jurídicos en vigor negociados multilateralmente en la esfera del desarme y la no proliferación, a fin de crear las condiciones necesarias para fortalecer la paz y la cooperación en la región.

Quisiéramos subrayar que la referencia propuesta a los instrumentos jurídicos en vigor no entraña un cambio en nuestra posición de larga data en apoyo del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), que lamentablemente aún no ha entrado en vigor. La promoción de la universalización y la pronta entrada en vigor del TPCE es una de las principales prioridades de la Unión Europea. Los 28 Estados miembros de la Unión Europea han ratificado el Tratado y siguen firmemente comprometidos con el logro de sus objetivos. La Unión Europea también ha seguido prestando un importante apoyo financiero a las actividades de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares a fin de fortalecer su capacidad de vigilancia y verificación.

La Unión Europea reitera su llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sin condiciones previas ni retrasos. En particular, dirigimos este llamamiento a los ocho Estados restantes del anexo 2 cuya ratificación es esencial para la entrada en vigor del Tratado. Acogemos con beneplácito la ratificación más reciente, de Zimbabue, que eleva el número de ratificaciones a 168 Estados.

En espera de la entrada en vigor del Tratado, exhortamos a todos los Estados a que mantengan moratorias sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares y otras explosiones nucleares y a que se abstengan de toda medida que pueda socavar el objetivo y el propósito del Tratado. A este respecto, exhortamos a la República Popular Democrática de Corea a que mantenga su suspensión declarada de los ensayos de armas nucleares y a que firme y ratifique sin demora el TPCE.

Las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares representan una

grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y socavan el régimen mundial de no proliferación. Es importante que todos los Estados signatarios se adhieran a los objetivos del Tratado. No obstante, el hecho de que el TPCE no entre en vigor impide el uso de las inspecciones *in situ*, que son una importante herramienta de verificación. Solo la entrada en vigor del Tratado permitirá prohibir de manera verificable las explosiones de ensayo de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares. Por lo tanto, seguiremos aprovechando toda oportunidad para abogar por la ratificación y la universalización del Tratado, con inclusión de este período de sesiones de la Primera Comisión.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Argelia para que presente el proyecto de resolución A/C.1/74/L.9.

**Sr. Khaldi** (Argelia) (*habla en inglés*): Como en años anteriores, me complace presentar oficialmente el proyecto de resolución A/C.1/74/L.9, titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo”, presentado por Argelia, tras una prórroga técnica.

Habida cuenta del compromiso de principio de Argelia con el logro del desarme y el fortalecimiento de la seguridad tanto a nivel regional como mundial, el objetivo principal del proyecto de resolución es contribuir a los diversos esfuerzos encaminados a garantizar la paz y la estabilidad en la región del Mediterráneo, intensificando el diálogo y las consultas entre los países de la región, con miras a resolver los problemas existentes y seguir desarrollando la cooperación regional.

En el proyecto de resolución no solo se aborda la cuestión del desarme mediante una cooperación más estrecha en los ámbitos de la lucha contra el terrorismo en todas sus formas, la lucha contra la delincuencia internacional y la lucha contra la transferencia ilícita de armas y la producción de drogas, sino que también se aborda la mejora de la situación política, socioeconómica y de derechos humanos en los países de la región, sobre la base de la implicación mediante los esfuerzos nacionales y las medidas regionales homogéneas. El proyecto de resolución, que se aprobó por consenso desde su inicio en 1983 hasta 2018, con el apoyo continuo y firme de los países de la región y de fuera de ella, sigue estando en consonancia con los principios de la Carta de las Naciones Unidas a los que todos los Estados Miembros nos hemos adherido. A este respecto, deseo encomiar y dar las gracias a los Estados Miembros

cuya participación periódica ha enriquecido el informe del Secretario General sobre la cuestión (A/74/97) al compartir sus perspectivas y contribuciones nacionales sobre la seguridad de la región del Mediterráneo.

Las votaciones del año pasado sobre el proyecto de resolución, en particular sobre los párrafos 2 y 5 de la parte dispositiva, así como sobre el proyecto de resolución en su conjunto, fueron un revés desafortunado, que tratamos de remediar mediante el intercambio y el diálogo para explicar que, en última instancia, en el proyecto de resolución se pide a los países de la región que estén dispuestos a participar en los esfuerzos colectivos relacionados con el desarme y, en términos más generales, con la paz. A este respecto, mi delegación expresa su esperanza de que el proyecto de resolución reciba el tradicional apoyo unánime con que siempre ha contado en la Primera Comisión. Por lo tanto, exhortamos a todos a que voten a favor de esos párrafos y del proyecto de resolución en su conjunto.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante del Pakistán para que presente los proyectos de resolución A/C.1/74/L.5, A/C.1/74/L.8 y A/C.1/74/L.7.

**Sr. Ahmed** (Pakistán) (*habla en inglés*): Quisiera presentar los tres proyectos de resolución del Pakistán relacionados con el grupo temático 6, a saber, “Desarme regional” (A/C.1/74/L.5), “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional” (A/C.1/74/L.8) y “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional” (A/C.1/74/L.7).

El Pakistán se siente privilegiado de haber encabezado iniciativas sobre el desarme regional, el control de las armas convencionales y las medidas de fomento de la confianza en las Naciones Unidas desde hace varios años, y hemos recibido un amplio apoyo a estas iniciativas y proyectos de resolución. La Asamblea General reconoce desde hace mucho tiempo que la paz y la seguridad internacionales dependen de la estabilidad en los planos regional y subregional. En vista de esta estrecha relación, la Carta de las Naciones Unidas reconoce el valor de los acuerdos regionales para garantizar la paz y la seguridad mundiales.

En la era posterior a la Guerra Fría, la mayoría de las amenazas a la paz y la seguridad surgen principalmente entre Estados situados en la misma región o subregión. Por consiguiente, los esfuerzos internacionales en pro del desarme y el control de armamentos se refuerzan y complementan con enfoques regionales con ese fin. En el Documento Final del primer período extraordinario

de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2), la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y los proyectos de resolución de la Primera Comisión han reafirmado en repetidas ocasiones la necesidad de aplicar simultáneamente enfoques regionales y mundiales, incluidos acuerdos, en la esfera del desarme y la limitación de armamentos. La comunidad internacional ha respaldado, mediante estos mecanismos y marcos normativos, dos instrumentos bien reconocidos y probados, a saber, el control de las armas convencionales y las medidas de fomento de la confianza, en particular en los planos regional y subregional.

Este año, lamentamos observar que se ha solicitado una votación adicional sobre el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, que figura en el documento A/C.1/74/L.7.

En el párrafo del preámbulo simplemente se señalan las propuestas para el control de las armas convencionales formuladas en diversas regiones. Quisiéramos alentar a todas las delegaciones a que voten a favor del séptimo párrafo del preámbulo, el párrafo 2 de la parte dispositiva y el proyecto de resolución en su conjunto.

**El Presidente Interino** (*habla en inglés*): Habida cuenta del tiempo que queda y de lo dispuesto en el artículo 128 del reglamento de la Asamblea General, de conformidad con el cual ningún representante podrá interrumpir la votación, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación, la Comisión procederá a votar sobre los proyectos de propuesta incluidos en el grupo temático 6 mañana, a las 15.00 horas.

*Se levanta la sesión a las 17.45 horas.*